

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00054 - 00**

Vistas las documentales que antecedente (*pdf. 05 C.P.*), las cuales fueron remitidas desde el correo de notificaciones judiciales de la entidad bancaria, se acepta la renuncia de su apoderado judicial ANDRES FERNANDO RIOS BARAJAS, por encontrarla misma ajustada a los preceptos legales.

Así las cosas, se reconoce personería adjetiva a la abogada LAURA RODRIGUEZ ROJAS como apoderada judicial de la solicitante, en los términos del poder conferido (*pdf. 05 C.P.*), a quien se le advierte que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA (inc. 3° art. 122 CGP; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1caed9b96acc2f6002648aea81132f1b0e13cbaa7051197bbb681497bb3a39**

Documento generado en 15/05/2023 02:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>